

## REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 12 de OCTUBRE del 2023

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 248-2023-J/INEN, de fecha 11 de setiembre de 2023 y el Informe N° 001257-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 248-2022-J/INEN, de fecha 11 de setiembre de 2023, se concedió licencia por capacitación con goce de haber a la servidora María Elena Morales Landin del 10 al 23 de setiembre de 2023, quien participó en calidad de asistente a la actividad académica “Escuela de Física Médica para Terapia de Radiación, Planificación de Tratamiento y Brindar Tratamientos con Técnicas Avanzadas”, que se realizó en la ciudad Trieste – Italia;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia la necesidad de efectuar la corrección de la antes citada resolución, efectuando su modificación en el extremo de consignar la fecha correcta, debiendo decir: del 09 al 24 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”;

Que, con los documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar los Considerandos Tercero, Séptimo y el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 248-2023-J/INEN de fecha 11 de setiembre del 2023, quedando redactada de la siguiente manera:

(...)

Que, mediante Informe N° 000100-2023-DIRAD/INEN, la Dirección de Radioterapia, hace de conocimiento que la servidora María Elena Morales Landin, ha sido invitada a participar en calidad de asistente a la actividad académica, “Escuela de Física Médica para Terapia de Radiación, Planificación de Tratamiento y Brindar Tratamientos con Técnicas Avanzadas”, a realizarse en la ciudad de Trieste, Italia, del 11 al 22 de setiembre del 2023, para su traslado, debe considerarse el pedido del 09 al 24 de setiembre del año en curso;

(...)

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde lleva a cabo la actividad académica (Trieste - Italia), se establecerá para su desplazamiento del 09 al 24 de setiembre del 2023;


(...)

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber a la servidora María Elena Morales Landin del 09 al 24 de setiembre de 2023 quien participará en calidad de asistente a la actividad académica “Escuela de Física Médica para Terapia de Radiación, Planificación de Tratamiento y Brindar Tratamientos con Técnicas Avanzadas”, que se realizará en la ciudad Trieste - Italia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ratificar y dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 248-2023-J/INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

